



FIRMADO POR

MARTA MARÍA RODRÍGUEZ HIDALGO
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
28/03/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Sección de Gestión Administrativa de la Secretaría General del Pleno y Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local

Expediente 1423392J

 AYUNTAMIENTO DE ALBACETE Secretaría Negociado de Actas	ACUERDO adoptado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria de fecha: 27-MARZO-2025	Transcripción literal para constancia en el expediente y actuaciones administrativas que procedan para su ejecución. A efectos del artº 206 del R.O.F. se hace constar que el acta se encuentra pendiente de aprobación.
---	---	--

46.- **EXPEDIENTE 1423392J: CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A BARCAROLA 2025.**

Se somete a consideración del Pleno, Informe-Propuesta del Servicio de Cultura, Fiestas y Educación (Cultura), de fecha 8 de marzo de 2025, Doc. CSV AEAAC2VR44R3DDT77XEU, sobre el asunto indicado en el epígrafe, del que se desprende lo siguiente:

Primero.- El Ayuntamiento de Albacete, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, ejerciendo competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. Se fundamenta la actuación municipal en las competencias señaladas en el artículo 25.2 letra m de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), estando prevista esta actuación en las líneas recogidas en el Plan Estratégico Municipal de subvenciones del año 2025 “Mantenimiento de la Revista municipal BARCAROLA”

Segundo.- Que es voluntad del Ayuntamiento de Albacete, a través de la Concejalía de Cultura, fomentar proyectos que resulten de interés público en el ámbito de la cultura para los ciudadanos de Albacete y Castilla La Mancha, y que sirvan como herramienta de potenciación de la imagen de Albacete en el exterior, siendo en concreto la Revista Barcarola una buena tarjeta de presentación de nuestra ciudad en el ámbito literario, tanto a nivel nacional como internacional, especialmente en España, Europa y Países Latinoamericanos.

Tercero.- El Ayuntamiento de Albacete viene desarrollando proyectos y convenios que promueven la cultura en sus distintos ámbitos musical, literario, cinematográfico, artístico, etc.

Y en concreto, viene realizando esta actividad cultural desde sus inicios en el año 1979, por lo que es una de las revistas literarias más veteranas de España, también es de las más valoradas tanto por su nivel literario como por la gran calidad de los escritores que participan y así como por el cuidado diseño de la misma.

Por lo tanto, el Ayuntamiento considera conveniente seguir colaborando con la Asociación aportando una subvención directa para lograr sus objetivos que para este año 2025, tienen previsto la publicación, promoción y difusión de dos revistas dobles: los



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA C9JD JTLE 3VN4 AXQT

46.-ACUERDO PLENO 27-03-2025 (CULTURA) - SEFYCU 5346312

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

MARTA MARÍA RODRÍGUEZ HIDALGO
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
28/03/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Sección de Gestión Administrativa de la Secretaría General del Pleno y Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local

Expediente 1423392J

números 108-109 con un dossier dedicado a Luis Alberto de Cuenca, Poeta, filólogo, helenista, columnista, crítico, editor literario, galardonado con el premio nacional de poesía, miembro de la Real Academia de la Historia y demás contenidos de poesía, narrativa, haikus, etc. y la revista nº 110-111, será especial, se hará un homenaje a la narrativa, con escritores de reconocido prestigio. Y todos los demás contenidos de la revista.

Cuarto.- Conviene indicar que para llevar a cabo los objetivos de esta actividad literaria, el Ayuntamiento ha contado, desde la creación de la revista, con la colaboración de la “Asociación de Amigos de la Revista de Creación Literaria BARCAROLA” a través de diferentes Convenios firmados entre el Ayuntamiento de Albacete y la citada Asociación, aportando cantidades económicas diversas en los años de vida de la revista.

Quinto.- El Ayuntamiento de Albacete es conocedor de la importante labor que viene desempeñando, a lo largo de estos años, la Asociación de Amigos de la Revista BARCAROLA en la publicación, difusión y distribución de la Revista en Universidades, tanto españolas como extranjeras, Bibliotecas, Centros educativos, Institutos Cervantes, Museos, etc.

Es importante también destacar la presentación que se hace de la Revista tanto en Albacete como en otras ciudades españolas, para contribuir a una mayor difusión tanto de la revista como de la literatura.

Sexto.- Que se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado para el ejercicio 2025, por lo que procedería la aprobación de una subvención por importe de 20.000 € .con cargo a la aplicación presupuestaria: 1202 33400 4800040 “Publicación Revista Barcarola”

Séptimo.- En este caso, el órgano competente para la concesión de la subvención propuesta es el Pleno Municipal.

Octavo.- Siguiendo el criterio de la Intervención General Municipal que señala en sus informes la necesidad de justificar la concesión directa de subvenciones como excepción al procedimiento general de concurrencia pública, la presente subvención nominativa, se fundamenta en lo siguiente:

- La subvención se concede al amparo de lo previsto en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Base 36 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Albacete reconoce como supuesto especial, distinto al de concurrencia pública, la concesión nominativa de subvenciones.
- La subvención se encuentra recogida en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones para el año 2025.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA C9JD JTLE 3VN4 AXQT

46.-ACUERDO PLENO 27-03-2025 (CULTURA) - SEFYCU 5346312

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

MARTA MARÍA RODRÍGUEZ HIDALGO
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
28/03/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Sección de Gestión Administrativa de la Secretaría General del Pleno y Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local

Expediente 1423392J

- Las actuaciones y proyectos desarrollados por la Asociación Amigos de la Revista de Creación Literaria BARCAROLA” la convierten en una entidad singular cuyas acciones culturales por su finalidad de interés público, merecen el apoyo económico del Ayuntamiento de Albacete.

- El carácter nominativo e individualizado de la presente subvención se justifica en que la Asociación de Amigos de la Revista de Creación Literaria BARCAROLA es en Albacete, actualmente, la única Asociación capaz de desarrollar las actividades y proyectos referidos.

- El apoyo financiero del Ayuntamiento de Albacete a esta actividad de interés público, desarrollada por la citada Asociación, supone una medida de fomento y promoción de la cultura en nuestra ciudad, así como una herramienta de potenciación de la imagen de Albacete en el exterior.

Consta en expediente Doc. RC del Órgano de presupuestación y Contabilidad CSV [AEAAC2WET4YLE2MAMPDQ](#).

Por todo lo expuesto, visto el Informe Favorable de Fiscalización de fecha 11 de Marzo de 2024, Doc. CSV: [AEAA C3HM XEJ9 QMUF TKCT](#), y conocido el dictamen de la Comisión de Cultura, Feria y Educación, de fecha 19 de marzo de 2025, es sometida a votación del Pleno la propuesta epigrafiada.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar, por el procedimiento de concesión directa nominativa por razones de interés público una subvención de 20.000 €, para el presente ejercicio 2025, a favor de la ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LA REVISTA DE CREACIÓN LITERARIA BARCAROLA, para financiar la realización, publicación, promoción y difusión de la Revista anual de creación literaria BARCAROLA, que para este año 2025, tienen previsto la publicación, promoción y difusión de dos revistas dobles: Los números 108-109 con un dossier dedicado a Luis Alberto de Cuenca, Poeta, filólogo, helenista, columnista, crítico, editor literario, galardonado con el premio nacional de poesía, miembro de la Real Academia de la Historia y demás contenidos de poesía, narrativa, haikus, etc. y la revista nº 110- 111, será especial, se hará un homenaje a la narrativa, con escritores de reconocido prestigio y todos los demás contenidos de la revista, al amparo de lo previsto en el artículo 22.2ª) de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al figurar previsto dicho importe en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Albacete y al encontrarse recogido en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones para el año 2025.

SEGUNDO: El crédito presupuestario al que queda vinculado el gasto figura contenido en la aplicación presupuestaria de referencia 1202 33400 4800040 “Publicación Revista Barcarola”. Tanto la dotación presupuestaria de 20.000 € como el



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA C9JD JTLE 3VN4 AXQT

46.-ACUERDO PLENO 27-03-2025 (CULTURA) - SEFYCU 5346312

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

MARTA MARÍA RODRÍGUEZ HIDALGO
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
28/03/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Sección de Gestión Administrativa de la Secretaría General del Pleno y Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local

Expediente 1423392J

destino de la subvención aparecen determinados en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2025.

TERCERO: El Acuerdo de concesión de la subvención nominativa tiene el carácter de bases reguladora de la concesión, a los efectos de los dispuesto en el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTO: El otorgamiento de la subvención directa queda vinculada a los siguientes compromisos por parte del beneficiario:

1.- A la promoción, presentación y distribución de la revista municipal a través de la Asociación.

2.- En todos los medios publicitarios empleados (imprenta, radiodifusión, medios audiovisuales, telemáticos o cualesquiera otros) para la difusión publicitaria de las actividades realizadas, que sean objeto de la presente ayuda, deberá hacerse referencia al patrocinio y colaboración del Ayuntamiento de Albacete, mediante las concejalías correspondientes.

3.- Acreditación por parte de la Asociación de estar al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social y en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

4.- A la presentación de una MEMORIA sobre la ejecución de un proyecto o realización de una actividad con la cuantificación económica para el ejercicio subvencionado.

5.- A someterse a lo establecido en la normativa aplicable respecto de la justificación y cobro de subvenciones percibidas: La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; Instrucción de la Intervención General sobre subvenciones, aprobada por el Pleno Municipal en fecha 29 de enero de 2009.

QUINTO: La cantidad subvencionada (20.000 €) podrá abonarse a la Asociación, previa aportación de facturas justificativas. Se deberá incluir la declaración de gastos realizados que han sido financiados con la subvención y su coste, teniendo en cuenta que los gastos a justificar se deben corresponder en todo caso con actividades y facturas del ejercicio 2025. La justificación de la subvención habrá de formalizarse antes de concluir el primer trimestre del ejercicio de 2026. En ningún caso, podrá presentarse a este fin facturas de gastos ocasionados como consecuencia de actuaciones distintas a las que constituyen el objeto de la presente subvención.

SEXTO: El beneficiario quedará obligado al reintegro de la subvención percibida en el caso de incumplir alguna de las condiciones del otorgamiento de la



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA C9JD JTLE 3VN4 AXQT

46.-ACUERDO PLENO 27-03-2025 (CULTURA) - SEFYCU 5346312

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

MARTA MARÍA RODRÍGUEZ HIDALGO
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
28/03/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Sección de Gestión Administrativa de la Secretaría General del Pleno y Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local

Expediente 1423392J

concesión o de producirse alguna de las causas previstas en los artículos 37 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

SÉPTIMO: La Asociación de Amigos de la Revista BARCAROLA respetará íntegramente la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

OCTAVO: La entidad subvencionada se encuentra obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y control previstas en la normativa vigente, así como cualquier actuación fiscalizadora realizada por la Intervención del Ayuntamiento de Albacete por el importe y objeto de la presente subvención.

NOVENO: Notificar el acuerdo de concesión de la subvención nominativa al beneficiario, con indicación de los recursos que resulten procedentes con arreglo a la ley.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA C9JD JTLE 3VN4 AXQT

46.-ACUERDO PLENO 27-03-2025 (CULTURA) - SEFYCU 5346312

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5